



PAISAJE (1980)

JUAN MANUEL DÍAZ CANEJA

ÓLEO SOBRE LIENZO

DIMENSIONES: 60,3 x 81 CM.

ASOCIACIÓN COLECCIÓN ARTE CONTEMPORÁNEO. MUSEO PATIO HERRERIANO. VALLADOLID

CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN



Coincidiendo con el traspaso de las competencias del Estado en Educación a la Comunidad de Castilla y León, el Consejo Escolar de Castilla y León celebra en 2025 el 25 aniversario desde su creación, siendo el órgano de participación de los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza en niveles no universitarios, y de consulta y asesoramiento en las materias a que se refiere la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

Este órgano se rige por el artículo 34 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, por la citada Ley 3/1999, de 17 de marzo, por la que se crea y se establecen las bases reguladoras, por el Decreto 314/1999 de 16 de diciembre, por el que se regula su estructura, funcionamiento y número de integrantes, modificado por el Decreto 10/2003, de 16 de marzo. En virtud del Acuerdo 97/2009, de 23 de julio, de la Junta de Castilla y León, se aprueba su Reglamento de Funcionamiento.

El 18 de febrero del año 2000 se constituye el primer Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, presidido por D. José M.ª Hernández Díaz e integrado por el secretario, D. Fernando Sánchez-Pascuala Neira, sesenta miembros titulares y sesenta suplentes, en representación de los diferentes sectores que lo conforman:

- a) Profesorado de toda clase de centros.
- b) Padres y madres del alumnado.
- c) Alumnado.
- d) Personal de administración y servicios.
- e) Titulares de centros privados.
- f) Centrales sindicales más representativas.
- g) Organizaciones empresariales.
- h) Administración educativa autonómica.
- i) Administración local.
- j) Consejo de Universidades de Castilla y León.
- k) Personalidades de reconocido prestigio.
- l) Consejo de la Juventud.

En dicha sesión de Pleno se designan los doce miembros que componen la Comisión Permanente, que se constituyó el 4 de mayo del mismo año. Asimismo, en la reunión celebrada en el mes de abril se acordó, por mayoría, delegar en la Comisión Permanente la competencia del Pleno para emitir dictámenes a proyectos normativos de disposición general.

En diciembre del mismo año el Pleno ratificó la constitución de las tres comisiones específicas establecidas: Innovación y Calidad Educativa; Financiación, Inversiones y Recursos Humanos; Ordenación del Sistema Educativo. Estas tres Comisiones, junto a la posibilidad de crear subcomisiones de estudio sobre determinados asuntos, completan su organización y funcionamiento.

No obstante, en aras de mejorar la participación de los miembros del Pleno en el proceso de elaboración de los dictámenes, la Comisión Permanente acordó crear una subcomisión en la que estuvieran representados los diferentes sectores y organizaciones que integran el Consejo Escolar. Tras numerosas reuniones, se aprobó por unanimidad el Acuerdo de Pleno de 23 de marzo de 2023, en virtud del cual se estableció una nueva delegación de competencias. Contiene tres apartados, dos corresponden a la delegación de competencias y el tercero contempla dos nuevos procedimientos que facilitan a los miembros del Pleno la posibilidad de intervenir en este proceso:

«Primero. Delegar la competencia del Pleno en la Comisión Permanente para emitir dictámenes a los proyectos de decreto de currículo de Formación Profesional y de Enseñanzas de Régimen Especial.

Segundo. Delegar la competencia del Pleno en la Comisión Permanente para emitir dictámenes a los proyectos normativos de carácter general, exceptuando los anteproyectos de ley. Asimismo, se exceptúan de esta delegación los proyectos de decreto no

contemplados en el apartado primero que no sean aprobados por una mayoría cualificada de 2/3 de los miembros de la Comisión Permanente presentes en la reunión.

Tercero. Poner en marcha tanto el procedimiento de participación de los miembros del Pleno en la emisión de los dictámenes, como el procedimiento de elaboración de dictámenes de los proyectos de decreto».

El Consejo Escolar de Castilla y León ha venido desarrollando a lo largo de su trayectoria numerosas actuaciones y actividades, atribuidas normativamente, dado su carácter consultivo, de asesoramiento y de participación social.

Atendiendo a este compromiso, elabora anualmente un Informe sobre la situación del sistema educativo en Castilla y León. El documento presenta una descripción de la realidad educativa de cada curso escolar y de su evolución, analizando las circunstancias que hubieran podido condicionar los numerosos datos y cifras que contiene.

La redacción de este Informe ha ido evolucionando desde sus inicios y actualmente consta de seis capítulos y un anexo normativo que se sustentan en determinados parámetros y exponen los datos desde un enfoque descriptivo, integrado y sistémico. El texto inicial recoge la información facilitada por los servicios centrales de la Consejería de Educación y es competencia de la subcomisión responsable y del personal de la Secretaría. No obstante, es imprescindible contar con la posterior intervención de la Comisión Permanente, analizando y valorando el proyecto, y con las aportaciones del Pleno, a través de enmiendas de redacción y propuestas de mejora. El proceso culmina elevando al Pleno el documento final para su aprobación definitiva.

La labor conjunta, flexible y de consenso de todos los implicados, convierte este Informe en un documento de referencia y de consulta para comprender el complejo funcionamiento del sistema educativo de esta Comunidad Autónoma, contribuyendo además a fomentar planes e iniciativas que propicien su mejora.

El Consejo Escolar de Castilla y León, en cumplimiento de la normativa reguladora y respetando la transparencia a la que deben someterse las instituciones democráticas y órganos de estas características, elabora una Memoria Anual que resume las actividades desarrolladas durante el curso escolar.

El texto inicial, elaborado por el personal de la Secretaría, lo acuerda y propone la Comisión Permanente al Pleno para su aprobación final. Consta de seis apartados que recogen la normativa específica y

la composición de este órgano, descripción de las actividades más relevantes y de las reuniones y asuntos tratados en el Pleno, en la Comisión Permanente y en las comisiones específicas y subcomisiones, los textos de los dictámenes emitidos sobre normativa educativa, con expresión de su contenido y aprobación, junto al órgano que los elabora, la propuesta económica del año próximo y actuaciones más relevantes realizadas dentro de sus competencias.

Asimismo, este órgano, a iniciativa propia, puede elevar a la Consejería de Educación cuantas propuestas considere convenientes en relación a los asuntos que le competen y sobre cualquier otro relacionado con la educación.

En respuesta a ello, el Consejo Escolar de Castilla y León, desde que comenzó su andadura, desarrolla numerosas actividades en las que aborda temas de actualidad y, por tanto, de interés para la comunidad educativa. En las sesiones celebradas se pone de manifiesto el análisis y la opinión de expertos de prestigio, estableciendo un debate con los responsables de los centros educativos y escuchando la valoración de los sectores que representan a la comunidad educativa. La pretensión es dar a conocer la situación inicial y su evolución, facilitando conclusiones que sugieran propuestas de mejora.

Dentro de estas actividades se enmarcan once seminarios, cuatro mesas redondas y numerosas presentaciones sobre temas como: calidad educativa, educadores del siglo XXI, inmigración y educación, formación profesional y empleo, evaluación de la calidad educativa y evaluación diagnóstica, enseñanzas artísticas, participación de las familias, formación permanente, lenguas extranjeras en la educación, orientación educativa y los deberes y los tiempos escolares. La mayor parte de ellas culminaron con la publicación de diversos ejemplares de libros que se encuentran a disposición de la comunidad educativa.

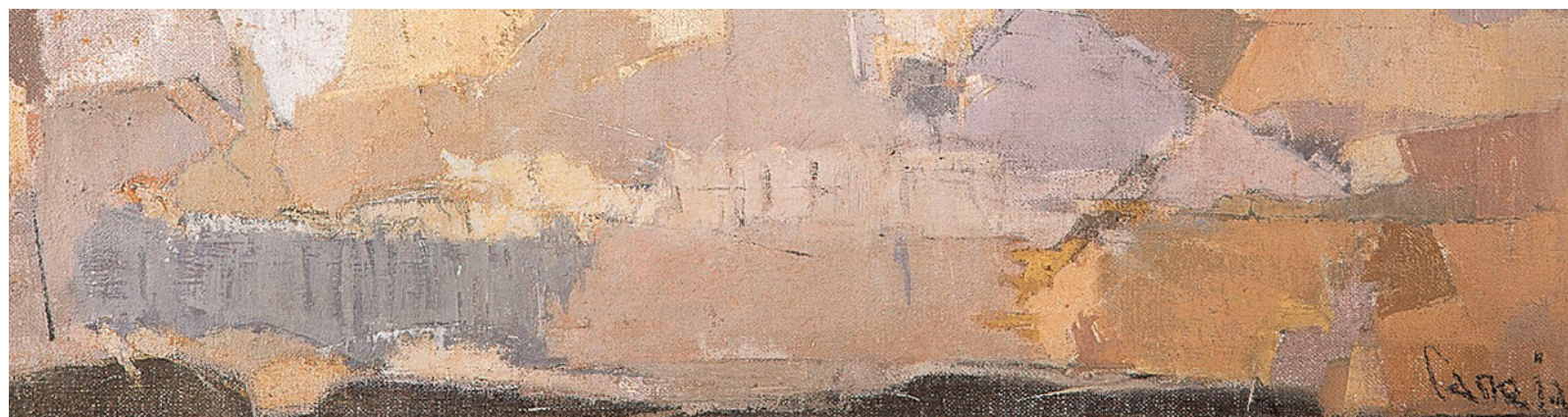
En mayo de 2023 se ha puesto en marcha un ciclo denominado *Encuentros para el Debate en el Consejo Escolar de Castilla y León*, celebrando la primera jornada sobre *Abandono Educativo Temprano*. La segunda tuvo lugar en noviembre de 2024 y versó sobre *Digitalización en los centros docentes de Castilla y León*, siendo dirigidas ambas a los miembros del Pleno de este Consejo Escolar. No obstante, la grabación y los materiales generados se encuentran alojados en el espacio destinado a este órgano dentro del Portal de Educación y, por tanto, también a disposición de toda la comunidad educativa. Dado su interés, este ciclo tendrá continuidad.

En estos veinticinco años es preciso destacar y agradecer la labor desarrollada por D. José M.^a

Hernández Díaz, presidente y D.ª Carmen Arranz Arranz, vicepresidenta, por los presidentes D. Pedro Bringas Arroyo, D. Juan Carlos Rodríguez Santillana y D. Marino Arranz Boal y por el vicepresidente D. Jesús M.ª Palomares Ibáñez, y por la actual presidenta y vicepresidenta, respectivamente, D.ª M.ª Isabel Núñez Molina y M.ª Ángeles Porres Ortún. Asimismo, se debe poner en valor la tarea desarrollada en este periodo por los secretarios del Consejo, D. Fernando Sanchez-Pascuala Neira, D. José Ignacio Niño Encinas, D. Ángel Maricalva Gallardo, D.ª M.ª Esther García Ol-

mos y D.ª Manuela Rosellón Rebollero, actualmente nombrada.

La labor que ellos han desarrollado es posible y está reforzada por la implicación y dedicación de todos los miembros que han formado parte de este órgano desde sus comienzos. Esta tarea conjunta resulta imprescindible para que el Consejo Escolar de Castilla y León siga desempeñando su función desde el rigor y con la exigencia que siempre lo han caracterizado.



CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN	
Fecha y boletín oficial de su constitución	BOCYL 29/03/1999 LEY 3/1999, de 17 de marzo del Consejo Escolar de Castilla y León
SEDE	Avda. del Real Valladolid, 2, 47015 Valladolid
CONTACTO	983 21 76 19 // cecl@educa.jcyl.es
WEB	www.educa.jcyl.es/cescolar/es
REDES SOCIALES	

Número total de componentes del **Consejo Escolar Autonómico**: 124 consejeros/as
(62 titulares y 62 suplentes)

Número de componentes por organizaciones e instituciones

Profesorado	28
Padres y madres	18
Alumnado	12
Administración y servicios	4
Titulares de centros privados	6
Organizaciones sindicales	8
Organizaciones empresariales	8
Administración educativa	12
Universidades	4
Entidades locales	6
Personalidades de reconocido prestigio	12
Representación de la mujer	-
Otros (especificar)	2